

**INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 201318 - ASEO Y CAFETERÍA ZONA 6.**

OBJETO: Suministrar el servicio de aseo y cafetería a Nivel Nacional para las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones Municipales del Ministerio del Trabajo. **ZONA 6.**

Fecha elaboración: 21-11-2025

De acuerdo con el cierre del evento de cotización RFQ No. 201318 el día 7 de noviembre de 2025, a continuación, se presenta el análisis de las cotizaciones y la verificación técnica, económica y jurídica, de conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024.

1. ANTECEDENTES EVENTO DE COTIZACIÓN

- El día 30 de octubre 2025, el Ministerio del Trabajo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizó la publicación del Evento de Cotización RFQ No. 201318 cuyo objeto es “*Suministrar el servicio de aseo y cafetería a nivel nacional para las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones Municipales del Ministerio del Trabajo – ZONA 6*”
- El cierre inicial del evento se estableció el 7 de noviembre 2025 a las 05:00 p.m., es decir otorgando un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.
- Durante el plazo de cotización se recibieron observaciones de la UNION TEMPORAL J-SERVITEC, las cuales fueron respondidas oportunamente por la Entidad a través de MENSAJES INSTANTANEOS.

2. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Una vez realizado el cierre del evento de cotización, se evidencia que un total de 9 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 8 lo hicieron con éxito y 1 no respondieron a la invitación. Por lo cual Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

ORDEN SEGÚN OFERTA TIENDA VIRTUAL (MENOR A MAYOR)	EMPRESA	OFERTA
1	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1255217	\$ 63.281.177,74
2	ASECOLBAS LTDA - #1253793	\$ 71.301.374,69
3	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. - #1254578	\$ 74.110.535,23
4	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA - #1254748	\$ 78.505.388,70
5	CONSORCIO @ C&D - #1255284	\$ 81.461.680,40
6	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1251869	\$ 86.168.804,25
7	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1254947	\$ 86.429.282,84
8	UNION TEMPORAL PLUS 5G - #1252260	\$ 86.735.028,32

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la empresa UNION TEMPORAL J-SERVITEC, cotizó el precio más bajo. Por lo anterior, dado que el criterio de selección es el “MENOR PRECIO”, se procede a verificar la cotización de **UNION TEMPORAL J-SERVITEC**, así:

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, el Comité Evaluador realizó las siguientes comparaciones y verificaciones:

2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITO TÉCNICO	1. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Verificar si el Proveedor ha cotizado todo el personal y todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.	CUMPLE
Verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (items) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel .	CUMPLE
Verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se evidencian que la oferta de menor valor presentada por **UNION TEMPORAL J-SERVITEC CUMPLE** con los requisitos técnicos y no se requieren aclaraciones adicionales.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

- Se verificó que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.
- Se verificó que el Proveedor no haya cotizado por debajo del precio mínimo permitido para el personal del servicio de aseo y cafetería.
- Se verificó que el Proveedor no haya superado los descuentos máximos permitidos para los bienes de aseo y cafetería, según resultado que arroja el mismo simulador. Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre: El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido.
- VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** De acuerdo con la minuta del Acuerdo Marco de Precios, en su numeral 6.15. se indica:

"(...) 6.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

*La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado. (...)" **negrilla y subrayado fuera del texto original***

En este sentido, de acuerdo con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio del trabajo realizó la verificación de ofertas concluyendo:

No.	Proponente	Oferta	Validación Mínimo Aceptable requerimiento PAB	Validación no estar por debajo del 20% ppto PAB	Criterio 1 Parágrafo primero	Parágrafo 2	Precio Techo Oferta	Estado	Observación
1	UNION TEMPORAL J SERVITEC	\$63.281.177,74	Debe justificar PAB	No debe Justificar PAB	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Requiere aclaración de precios presuntamente artificialmente bajos.

En consecuencia, se requirió al proponente UNION TEMPORAL J SERVITEC para que allegara la aclaración por precios artificialmente bajos sobre la oferta presentada.

A través de MENSAJES INSTANTÁNEOS, se recibe respuesta al requerimiento de aclaración por precios artificialmente bajos del proponente UNION TEMPORAL J SERVITEC, sobre el cual se concluye:

ANÁLISIS DE LA ACLARACIÓN POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - UNION TEMPORAL J SERVITEC.

De conformidad con la aclaración presentada, el Comité Evaluador, dando aplicación a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente análisis:

- a) El presente análisis se realiza conforme a los postulados de buena fe y particularmente en el ámbito de la contratación estatal, se debe requerir y brindar información en virtud de la garantía de la satisfacción de los fines de la contratación.
- b) En la justificación, el Proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC manifiesta que los precios ofertados en los ítems señalados con un descuento del cien por ciento (100%), se encuentran ajustados a la flexibilidad contemplada en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco, en las Cláusula 4 párrafo tercero, la Cláusula 7 numeral 7.8 inciso 5 las cuales señalan:
“(…) Durante la operación secundaria, los proveedores podrán realizar descuentos respecto de todos los ítems catalogados como ‘sin precio piso’, siempre que el valor ofertado no supere el precio techo (…)”

Una vez verificado el evento de cotización No. 201318, tenemos que, UNION TEMPORAL J-SERVITEC no presenta precios artificialmente bajos, toda vez que los valores ofertados corresponden a precios mínimos válidamente establecidos, incluyendo los descuentos del 100% en los ítems permitidos en el simulador. Por lo tanto, el proveedor no excedió en los descuentos máximos permitidos en Guía de Compra.

Conforme lo expuesto, se encuentra que la justificación presentada por UNION TEMPORAL J-SERVITEC es razonable de acuerdo con las particulares condiciones antes mencionadas, ya que efectivamente el proveedor no excede los descuentos máximos permitidos y los precios del catálogo ofertados en la operación principal cuentan con la verificación inicial de Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, se da cumplimiento a la Guía mencionada de Colombia Compra Eficiente, al tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Finalmente, para garantizar la calidad de los bienes y servicios a prestar, la Entidad exige una garantía única de cumplimiento establecida en el Acuerdo Marco de Precios, con estos amparos se garantizan el cumplimiento del contrato y la efectiva satisfacción de la necesidad del servicio.

2.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

2.3.1. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad con la Clausula No. 6.18. de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad debe:

“(…) 6.18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente. (…)”

Así mismo, el numeral 7 de la Guía de Compra señala:

“(…) 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora. (…)”

Así las cosas, se deja constancia que la Entidad verificó que **UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC no se encuentra** incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para lo cual se verificaron los siguientes soportes:

REQUISITO	1. UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
Registro Único de Proponentes -RUP vigente	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE
Certificado de Antecedentes fiscales (Representante Legal y Proponente)..	CUMPLE
Certificado de Antecedentes disciplinarios (Representante Legal y Proponente).	CUMPLE
Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal	CUMPLE
Antecedentes Delitos Sexuales del Representante Legal	CUMPLE
Registro de Deudores morosos alimentarios del Representante Legal	CUMPLE

2.4. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

PROVEEDOR MENOR VALOR	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo tanto, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se solicita a todos los oferentes del evento **RFQ 201318** llevar a cabo la revisión del informe adjunto y presentar las observaciones a que haya lugar a más tardar el **lunes 24 de noviembre 2025 hasta las 10:00 a.m.**